

2019-306

CONSTANCIA: Manizales, febrero 1 de 2024. La dejo en el sentido que los apoderados de los interesados solicitaron ampliación del plazo para aportar el trabajo de partición.

Pasa para resolver.



**CAROLINA UCHIMA ESPINOSA
SECRETARIA**

Auto de sustanciación número 208

REPÚBLICA DE COLOMBIA

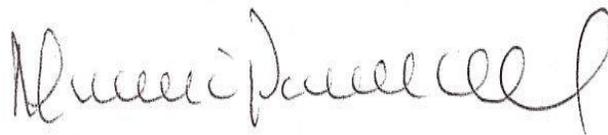


JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE MANIZALES

Primero de febrero de dos mil veinticuatro

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, en el presente proceso de **SUCESIÓN INTESTADA** del causante **MARIO CUERVO GONZÁLEZ**, se concede a los apoderados el término de quince (15) días, para que aporten el trabajo de partición, conforme con el inventario y avalúo de bienes que se encuentra debidamente aprobado.

NOTIFÍQUESE



**MARÍA PATRICIA RÍOS ALZATE
J U E Z**

Firmado Por:
Maria Patricia Rios Alzate
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **74712f9c7291c8a53ad1bcc9ad8e9c90329592800f8873880a91a73666da5b4**

Documento generado en 01/02/2024 11:48:45 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>